GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

Toluca de Lerdo, México
1 de julio de 2015

[redacted]
P R E S E N T E

En atención a su Solicitud de Información Pública a la que le fue asignado el número de folio 00049/SECOGEM/IP/2015, referente a: ***"Solicito documentos probatorios del personal que tiene plaza de confianza, es decir que sean mandos medios y mandos superiores, Director General, directores de área, subdirectores, jefes de unidad, jefes de departamento, entre otros. Documentos legal que acrediten el nivel de escolaridad, experiencia laboral, sueldo y horario laboral,antigüedad en el cargo, asignación de bienes como automóviles, vales de gasolina, telefonía celular o de radiocomunicación. La información requerida es del personal del Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia del Estado de México"*** (SIC).

Al respecto, de conformidad con los artículos 11, 35, fracciones III y IV, 41, 41 Bis fracción III y 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 4.9 de su Reglamento y lo previsto en el numeral cuarenta y dos de los "Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, modificación, sustitución, rectificación o supresión parcial o total de datos personales, así como de los recursos de revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios", publicados en la Gaceta del Gobierno el 30 de octubre de 2008", notifico a usted Acuerdo de fecha 1 de julio de 2015, mediante el cual se le sugiere presentar su solicitud a la unidad de información del Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia del Estado de México, donde pudiera ser atendido su requerimiento.

Considerando que requirió la respuesta a su solicitud de información pública mediante el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX); se le notifica por dicha vía el presente oficio y acuerdo correspondiente.

Por último, se hace de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en los artículos 70, 71 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, podrá interponer recurso de revisión en contra del presente oficio de respuesta ante la Unidad de Información de la Secretaría de la Contraloría.

A T E N T A M E N T E

ING. LUIS A. TAVIRA MONDRAGÓN
RESPONSABLE DE LA UNIDAD
DE INFORMACIÓN